



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-016/2020

ACTOR: C. Moisés Segundo Ortiz.

RESPONSABLE: H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes; a diecinueve de octubre del dos mil veinte.

El Secretario de Estudio, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el estado procesal que guardan los autos en el presente asunto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298, 299, 307, fracción II, 308, 309, 310, 311, 312, 313, fracción III, 354 y 360, del Código Electoral de Estado de Aguascalientes, así como el 106, 115 y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los artículos 1, 3 y 8 de Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

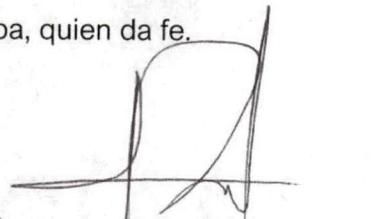
I. Se recibe información. Derivado del requerimiento efectuado¹, se tiene por recibido en fecha de dieciséis de octubre, el oficio identificado con la clave INALI.C.B.5.2/026-CE14/2020 suscrito por Lic. Guillermo Morales Gutiérrez en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con el cual se le tiene por cumpliendo en tiempo y forma al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas con la información solicitada.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de Estudio Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.


**HECTOR SALVADOR
HERNANDEZ GALLEGOS
MAGISTRADO**




**DANIEL OMAR
GUTIERREZ RUVALCABA.
SECRETARIO**

¹ Auto de Requerimiento. (foja 78 de autos)



TRIBUNAL ELECTOR
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PONERIA I

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
TRIBUNAL ELECTOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PONERIA I